

BASES LEGALES PROMOCIÓN “PARA TODO ESO QUE ME HACE HAPPY” – PROMOCIONES DE LA APLICACIÓN.

La entidad mercantil denominada Orange Espagne, S.A. Unipersonal (en adelante, “**Orange Espagne**”), con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 9, ha decidido realizar diversas actividades promocionales (en adelante, conjuntamente referidas como “**Promociones**” o, individualmente, como “**Promoción**”) a través de la aplicación móvil creada por Orange denominada *Tu tienda Orange* (en adelante, la “**Aplicación**” o la “**Aplicación de Orange**”), así como a través de los puntos de venta Orange (en adelante, los “**Puntos de Venta**”) con el fin de promocionar los productos y servicios ofrecidos por su marca registrada *Orange* (en adelante, “**Orange**”), y a través también de la realización de los sorteos que se expondrán a continuación, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Asimismo, las Promociones estarán reguladas, en todo lo que no se establezca expresamente en estas Bases, por las Condiciones Generales de Funcionamiento de las Promociones Orange (en adelante, las “**Condiciones Generales**”), estando ambos documentos a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web <http://www.condicioneslegalespromocionesorange.es/>. En caso de contradicción entre lo establecido en las Condiciones Generales y estas Bases, predominarán estas últimas.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de las Promociones es nacional (“España”), quedando incluidas, concretamente, dentro del ámbito de estas Promociones, mil dieciséis (1.016) tiendas Orange de telefonía móvil (en adelante, las “**Tiendas Orange**”) que se especifican en el listado que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo I**.

El ámbito temporal (en adelante, el “**Ámbito Temporal**”) de las Promociones comenzará con fecha 22 de enero de 2018 a las 00:00h y concluirá el día 23 de marzo de 2018 a las 23:59h.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en las Promociones las personas físicas mayores de edad que residan en el territorio español y empresas (en adelante, los “**Participantes**”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados de Orange Espagne, incluidos los comerciales de las Tiendas Orange contratados directa o indirectamente por Orange Espagne, incluso cuando actúen con perfiles falsos, secretos o de terceros;

2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en las Promociones, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases;
3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2;
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3;
5. Aquellas personas que, según Orange Espagne, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de las Promociones o hayan perjudicado anteriormente la finalidad y desarrollo de cualesquiera otras promociones de Orange Espagne;
6. Los Participantes que realicen actos o comentarios desagradables dirigidos a las Promociones, a otros Participantes, a Orange Espagne, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores;
7. Aquellas personas que Orange Espagne haya detectado que participan con un número o e-mail de registro que en anteriores promociones fue utilizado por un participante distinto;
8. Aquellos usuarios que se detecte que están utilizando el perfil de terceras personas aunque sea con autorización de éstas o hayan creado un perfil falso; y
9. Los Participantes que hubieran sido eliminados de esta o cualquier otra Promoción llevada a cabo por Orange Espagne, sus sociedades filiales, o cualquiera de sus entidades colaboradoras, sean nacionales o extranjeras.

En caso de que en las Promociones se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en este apartado, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al Participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

3.- COMUNICACIÓN

Las Promociones podrán ser comunicadas a través de los siguientes medios:

- Material publicitario en punto de venta (en adelante, “Material PLV”) para mil cincuenta (1.016) de las Tiendas Orange especificadas en el **Anexo I**. Este Material PLV estará formado por: 2 orejeros exteriores, 15 stickers de móviles, 8 chapas para los comerciales, 2 sales fólder y 1 newsletter. Dicha comunicación tendrá validez durante el Ámbito Temporal.
- Inserciones en la *Revista Única* de Orange que estará disponible en todas las Tiendas Orange.
- A través de la Aplicación.
- A través de la página/muro de *Facebook* denominada “*Yo también quiero dejar de ser alguien que nunca gana nada*” (en adelante, la “**Página de Facebook**”).
- A través de la cuenta oficial de Line “*Tu tienda Orange*”.
- A través del personal autorizado por Orange Espagne para su comunicación.
- A través de cualquier otro material divulgativo que Orange Espagne considere de interés para la comunicación de las Promociones.

4.- MECÁNICA PROMOCIONAL

4.1.- Registro general en las Promociones

Para participar en las Promociones, los Participantes tendrán que tener descargada la Aplicación Tu tienda Orange, a través de su market – administrador a través del cual el Participante se puede descargar las aplicaciones en un dispositivo móvil - y registrarse debidamente en la misma:

4.2.- Condiciones adicionales de registro para las distintas Promociones

Además, para participar en cada una de las promociones, los Participantes deberán de llevar a cabo una serie de acciones, según en qué concurso quieran participar:

4.2.1. Funcionamiento de la promoción Happy Days

1. Orange llevará a cabo acciones promocionales denominadas “Happy Days” en los que los clientes que adquiera un terminal en promoción, recibirá 50 euros o 100 euros de regalo, en función del terminal adquirido.
2. Los premios están limitados a un total de 100 unidades. De este modo, los primeros cien (100) Participantes que registren la compra de uno de los terminales en promoción indicados más abajo, conseguirán uno de los cien (100) premios consistentes en cincuenta (50) euros o cien (100) euros, según el orden de compra y registro, (en adelante, los “**Premios**”) que constituyen los premios objeto de esta Promoción.

3. Los “Happy Days” de Orange tendrán lugar en las siguientes fechas:
 - Enero: viernes 26
 - Febrero: viernes 2, 9, 16 y 23
 - Marzo: viernes 2, 9, 16 y 23

4. Asimismo, deberán registrar en la Aplicación, en la sección “Happy Days”, la compra del terminal mediante la inserción de forma correcta y veraz de los datos que le sean requeridos. En caso de que los datos indicados en esta sección no sean correctos, el Participante no tendrá derecho a recibir el premio.

5. Además, los clientes podrán agendar su promo desde el día 22 de enero en la Aplicación, indicando el terminal que desea y la tienda Orange donde realizará la operación comercial. De tal forma que, cuando el cliente acuda a la tienda Orange seleccionada, éste tendrá prioridad sobre un cliente que no haya agendado su promo en la Aplicación (siempre y cuando acuda a la tienda que ha indicado al hacer la reserva). En todo caso, tendrán derecho a recibir el premio los 100 primeros participantes que registren la compra del terminal en la aplicación.

6. Para recibir el Premio los Participantes deberán tener descargada, instalada y en funcionamiento la Aplicación de pago de Orange denominada Orange Cash (se puede encontrar información e instrucciones de uso en la web <http://cash.orange.es/que-es-orange-cash/>). Orange Espagne no se hará responsable en ningún caso de la compatibilidad de los dispositivos con la aplicación Orange Cash, cuya compatibilidad declaran conocer por el mero hecho de participar. La aplicación Orange Cash realiza sus pagos a través de Wirecard Card Solutions Ltd. (WDCS), entidad de dinero electrónico autorizada por la Financial Conduct Authority del Reino Unido y sujeta a la normativa sobre Dinero Electrónico y en concreto con la Electronic Money Regulations 2011 (Ref. 900051)

Una vez se hayan agotado los premios (100 premios) los siguientes Participantes no recibirán ningún premio.

Para conseguir el premio, los Participantes deberán adquirir cualquiera de los dispositivos móvil 4G del fabricante Samsung, Huawei, LG y/o Alcatel durante el periodo promocional.

- Los modelos de gama alta que obtendrán 100 euros de premio son: Samsung Galaxy Note8 4G+, Samsung Galaxy S8+ 4G+, Samsung Galaxy S8 4G+, Huawei Mate10 4G, Huawei P10 4G.
- Los modelos de gama media que obtendrán 50 euros de premio son: Samsung J3 2017, Samsung 8, Huawei P8 Lite, 2017 4G Huawei P Smart.

Igualmente, se podrán incluir dentro de esta promoción los nuevos terminales de alguno de estos fabricantes que puedan salir a la venta durante el período de la promoción.

7. La adquisición del terminal se debe realizar, dentro del periodo promocional, asociado a una portabilidad, migración, renove o alta nueva con una tarifa 4G (Love, Go Top, Go Up, Go Play, Love Negocio, Go Negocio Total + y Go Negocio Sin Límites). Las condiciones exactas de estas Tarifas podrán ser consultadas en las Tiendas Orange o a través de la siguiente página web:

<http://bit.ly/2feWS3G>

Con la adquisición de cualquiera de dichos dispositivos móviles, Orange Espagne podrá aplicar a los clientes periodos de permanencia de hasta 24 meses, según tipo de financiación contratada, no pudiendo, durante tales periodos, darse de baja del operador ni migrar a una tarifa inferior.

Cualquier otra operación distinta del alta, migración, renove o portabilidad pospago prevista en las presentes Bases, quedará excluida del derecho al Premio, mencionándose como operaciones expresamente excluidas, a título meramente enunciativo pero no limitativo, cualquier cambio en la tarifa Orange; portabilidades desde otro operador a tarjeta Orange; terminales libres; migraciones de tarjeta Orange a contrato Orange o compra en televenta u online.

Un mismo Participante solo podrá optar a uno de los Premios. Los usuarios sólo podrán registrar su compra en la Aplicación una vez.

En caso que Orange Espagne compruebe a posteriori a la entrega del premio que el Participante no cumple los términos del compromiso de participación o permanencia vinculado a la adquisición del terminal (hasta 24 meses en tarifa o en operador) o, en su caso, se diese de baja del operador o migrarse a una tarifa inferior durante dicho periodo de permanencia, Orange Espagne podrá exigirle la devolución inmediata del premio, o, en caso de que tal devolución no fuera posible, la reintegración del valor económico del mismo, así como no permitir su participación en futuras promociones.

4.2.2. Funcionamiento de la promoción Rasca y Gana: consigue entradas de cine.

- a) Los Participantes que hayan accedido a esta Promoción conforme a lo establecido en las presentes Bases, podrán participar en un Rasca y Gana en la sección de la Aplicación “Consigue entradas de cine” y optar a uno de los 61 Premios de Códigos de Cine consistentes en 2 Entradas de Cine + 2 Menús consistentes en palomitas y bebidas para dos personas(en adelante, los “Premios”), mediante el sistema “momento ganador”.
- b) Los premios están valorados individualmente en una cantidad de veinte euros (20-) y se entregarán a través de sms, una vez se haya validado la participación de conformidad con las presentes Bases.

Los usuarios deberán hacer check-in en cualquier tienda Orange adherida a la promoción para poder participar en el Rasca y Gana.

- Los usuarios solo deberán hacer check-in en tienda la primera vez para “activar” su participación.
- Una vez que ha hecho check-in la primera vez, tendrá la posibilidad de jugar a diario, una vez al día.
- Un mismo Participante solo podrá optar a uno de los Premios. Es decir, una vez que haya ganado un premio, no podrá volver a jugar.

Los momentos ganadores vendrán identificados por el día, hora y minuto en el que han obtenido el premio, se depositan ante Notario junto a las presentes bases como **Anexo II**, y están incluidos en el periodo de vigencia de la promoción (exceptuando domingos y festivos) y dentro del siguiente horario: 10h a 14h y de 17h a 22h.

Tales momentos en los que se obtendrán los premios no serán modificados bajo ningún concepto, salvo que la organización detecte un sistema de fraude por parte de usuarios anónimos que hayan entrado en el sistema y hayan alterado o visto los momentos ganadores establecidos.

Funcionamiento del sistema “momento ganador”:

- A cada momento ganador (61 en total) le ha sido asignados uno de los Premios que hay en juego (61)
 - Estos datos serán introducidos en un sistema informático mediante una aplicación específica.
 - Los clientes premiados de los momentos ganadores, serán aquellos cuyos datos sean introducidos en el sistema en el “momento ganador”. Si en ese momento ganador no se introduce ningún dato, conseguirá el premio el primer cliente que se registre en un momento inmediatamente posterior al establecido como “momento ganador”, no quedando ningún premio desierto a no ser que Orange lo considere.
 - A continuación les saltará una pantalla en el dispositivo móvil comunicándoles si han sido ganadores o no.
 - En el caso de que un momento ganador se solape con el siguiente, el premio del primer momento se desplazará a otro día establecido aleatoriamente para que no quede desierto.
 - Cada ganador podrá obtener como máximo un (1) premio, es decir, se obtendrán 61 agraciados diferentes. Un registrado podrá optar a un único premio por momento ganador.
- c) Los Premios se entregarán mediante sms. Siendo el funcionamiento el siguiente: una vez otorgado un premio, el ganador recibirá en el plazo máximo de 1 semana, un sms con un código que podrá canjear en el propio cine por 2 entradas + palomitas y menú. Más información en www.inticket.es

Las condiciones de uso y de canjeo de los premios las podrá consultar en www.inticket.es.

5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA

A) Entrega de los premios de la promoción Happy Days.

Una vez concluido el Ámbito Temporal de la Promoción se comprobará el ganador cumple las condiciones de la Promoción.

El proceso de entrega del Premio se realizará de la siguiente forma:

1. Para recibir el Premio los Participantes deberán tener descargada, instalada y en funcionamiento la Aplicación de pago de Orange denominada Orange Cash (se puede encontrar información e instrucciones de uso en la web <http://cash.orange.es/que-es-orange-cash/>). Orange Espagne no se hará responsable en ningún caso de la compatibilidad de los dispositivos con la aplicación Orange Cash, cuya compatibilidad declaran conocer por el mero hecho de participar. La aplicación Orange Cash realiza sus pagos a través de Wirecard Card Solutions Ltd. (WDCS), entidad de dinero electrónico autorizada por la Financial Conduct Authority del Reino Unido y sujeta a la normativa sobre Dinero Electrónico y en concreto con la Electronic Money Regulations 2011 (Ref. 900051).
2. Orange ingresará al cliente el importe de 50- o 100- en su cuenta de Orange Cash, para esto, debe descargarse la aplicación en su Smartphone asociado a la línea que ha contratado, y registrarse, para ello será necesario disponer de una tarjeta Sim NFC, de cuya obtención Orange Espagne no se hace responsable y realizar un primer ingreso de 10 euros.

Orange Espagne o, en su caso, una de sus agencias colaboradoras, previa comprobación de que los ganadores cumplen con los requisitos exigidos en las presentes Bases, se podrá poner en contacto con los ganadores de los premios si así lo requiriese.

Cuando la agencia colaboradora de Orange Espagne se ponga en contacto con el ganador, se le solicitarán los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de aceptación del premio cuyo modelo se adjunta a las presentes Bases como **Anexo III**;
- Fotocopia del D.N.I.; y
- Cualquier otro documento adicional que decida exigir Orange Espagne.

En caso de no recibir esta documentación en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde que le hubiera sido solicitada por Orange Espagne o por su agencia colaboradora o, en su caso, tras haber comprobado Orange Espagne que el ganador no cumple con la totalidad de condiciones establecidas en las Bases, la entrega del Premio de los Sorteos correspondiente no se llevará a cabo, quedando éste desierto.

B) Entrega de los premios de la promoción Rasca y Gana.

Una vez concluido el Ámbito Temporal de la Promoción se comprobará el ganador cumple las condiciones. El Participante ganador recibirá un mensaje en el cual se le facilitará un “código”. Podrá canjear el código en el propio

cine y deberá consultar las condiciones y cines adheridos en www.inticket.es según las condiciones especificadas en el apartado 4.2.

Si algún participante beneficiario tuviera problemas con dichos códigos, se le podrán facilitar de nuevo vía email y en todo caso podrá comunicar la incidencia dirigiéndose a la siguiente dirección de e-mail: info@promocionesorange.es. En todo caso, el Participante podrá recibir un máximo de tres (3) recordatorios vía email de su código.

En caso de que el Participante que haya resultado ganador incumpla alguna de las normas que se establecen a continuación o no acepta el premio, será automáticamente descalificado quedando el premio desierto.

En caso de que Orange así lo solicite, el ganador deberá acreditar, mediante la presentación de un documento oficial de identificación, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como Participante.

Orange Espagne o, en su caso, una de sus agencias colaboradoras, previa comprobación de que los ganadores cumplen con los requisitos exigidos en las presentes Bases, se podrá poner en contacto con los ganadores de los premios si así lo requiriese.

Cuando la agencia colaboradora de Orange Espagne se ponga en contacto con el ganador, se le solicitarán los documentos que se relacionan a continuación:

1. Carta de aceptación del premio cuyo modelo se adjunta a las presentes Bases como **Anexo III**;
2. Fotocopia del D.N.I.; y
3. Cualquier otro documento adicional que decida exigir Orange Espagne.

En caso de no recibir esta documentación en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde que le hubiera sido solicitada por Orange Espagne o por su agencia colaboradora o, en su caso, tras haber comprobado Orange Espagne que el ganador no cumple con la totalidad de condiciones establecidas en las Bases, la entrega del Premio de los Sorteos correspondiente no se llevará a cabo, quedando éste desierto.

7.- ASPECTOS GENERALES DE LAS PROMOCIONES

1) Queda terminantemente prohibido que ninguno de los Participantes acceda a cualquiera de estas Promociones con más de un número de teléfono móvil o con más de una dirección de correo electrónico. En este sentido, aquellos participantes

que hayan accedido a la Promoción tras suscribir un contrato de alta, de renove, de portabilidad o de migración deberán participar obligatoriamente con el número asociado a dicho contrato. Cualquier Participante que incumpla esta norma esencial de las Promociones será automáticamente descalificado de estas y de futuras Promociones, siendo privado, en su caso, del premio que le hubiera sido concedido, quedando obligado a restituido a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

No obstante, quedarán a salvo de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellos Participantes que puedan acreditar que existió error tipográfico ajeno a su voluntad.

En caso de que dicho Participante no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

2) La participación en cada uno de los sorteos objeto de cada una de las Promociones tendrán carácter gratuito para los Participantes.

3) Estas Promociones no implican en sí mismas un incremento de los precios del producto ni de los servicios que se promocionan.

4) El mero hecho de participar en cualquiera de estas Promociones implicará la aceptación de las presentes Bases así como de las Condiciones Generales, en ambos casos sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases o las Condiciones Generales, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Orange Espagne totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Orange Espagne, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación tanto de las presentes Bases como de las Condiciones Generales.

5) Ninguno de los premios concedidos en virtud de estas Promociones podrá ser canjeado por ningún equivalente en productos o servicios.

6) Orange Espagne se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, a no entregar el premio, a los Participantes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Orange Espagne o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Orange Espagne, de la marca Orange o de alguna de sus Promociones o estén incluidos en los ficheros de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Orange Espagne podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

7) Orange Espagne se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar estas Promociones.

8) Orange Espagne se reserva el derecho a descalificar de las Promociones a aquellos Participantes que, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de estas Promociones y/o de cualesquiera otras realizadas con anterioridad, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a estas Promociones, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

9) Orange podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos Participantes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Orange, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

10) Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles, por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que Orange Espagne lo considere posible y factible.

11) Orange Espagne queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de las Promociones por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

12) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la Aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en cualquiera de las Promociones. Si dicho uso indebido de la Aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Orange Espagne quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular cualquiera de las Promociones.

8.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a Orange Espagne la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “**I.R.P.F.**”).

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y

en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Orange Espagne deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones, según lo establecido en la normativa aplicable.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Orange Espagne practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Orange Espagne para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 21% del valor de cada uno de los premios.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a tratamientos de datos de carácter personal, Orange Espagne informa a todos los Participantes de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado o manual creado bajo la responsabilidad de Orange Espagne con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación comercial y/o contractual con el Participante. De la misma forma y con la participación en cualquiera de estas Promociones, los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el fichero a aquellas empresas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo de las Promociones, continuando Orange, en todo momento, como responsable del fichero

Asimismo, Orange Espagne advierte que en determinadas promociones se podrá solicitar a los participantes datos de geoposicionamiento, es decir, datos sobre la posición concreta del participante en el momento de aceptar compartir su ubicación geográfica. Estos datos solo serán usados para indicar al participante la tienda más cercana de Orange con respecto a su posición en el momento en el que comparta su ubicación.

Orange Espagne se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

A su vez, y salvo manifestación en contrario en cualquier momento posterior a su registro, los Participantes consienten expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en el fichero para que Orange Espagne pueda remitir, por cualquier medio, información comercial de todos sus productos y servicios, ya sean actuales o futuros, así como la cesión de los datos a otras empresas de su Grupo con esta misma finalidad.

No obstante, Orange Espagne informa a todos los Participantes de que, en cualquier momento, podrán revocar su consentimiento a la cesión de datos así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos que hubieran sido recopilados, mediante comunicación escrita a Orange Espagne a la siguiente dirección: Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 9, 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), indicando la referencia "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia legible de su DNI o documento equivalente que lo identifique.

10.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales que legalmente correspondan.

Madrid, a 22 de enero de 2018

©Reservados todos los derechos. Orange Espagne, S.A.U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812.

BASES LEGALES PROMOCIÓN “PARA TODO ESO QUE ME HACE HAPPY” – CONCURSOS EN RR.SS.

La entidad mercantil denominada Orange Espagne, S.A. Unipersonal (en adelante, “**Orange Espagne**”), con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 9, ha decidido realizar diversas actividades promocionales (en adelante, conjuntamente referidas como “**Promociones**” o, individualmente, como “**Promoción**”) a través de la aplicación móvil creada por Orange denominada *Tu tienda Orange* (en adelante, la “**Aplicación**” o la “**Aplicación de Orange**”), así como a través de los puntos de venta Orange (en adelante, los “**Puntos de Venta**”) con el fin de promocionar los productos y servicios ofrecidos por su marca registrada *Orange* (en adelante, “**Orange**”), y a través también de la realización de los sorteos que se expondrán a continuación, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Asimismo, las Promociones estarán reguladas, en todo lo que no se establezca expresamente en estas Bases, por las Condiciones Generales de Funcionamiento de las Promociones Orange (en adelante, las “**Condiciones Generales**”), estando ambos documentos a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web <http://www.condicioneslegalespromocionesorange.es/>. En caso de contradicción entre lo establecido en las Condiciones Generales y estas Bases, predominarán estas últimas.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de las Promociones es nacional (“España”), quedando incluidas, concretamente, dentro del ámbito de estas Promociones, mil dieciséis (1.016) tiendas Orange de telefonía móvil (en adelante, las “Tiendas Orange”) que se especifican en el listado que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo I**.

El ámbito temporal (en adelante, el “**Ámbito Temporal**”) de las Promociones comenzará con fecha 22 de enero de 2018 a las 00:00h y concluirá el día 23 de marzo de 2018 a las 23:59h.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en las Promociones las personas físicas mayores de edad que residan en el territorio español y empresas (en adelante, los “**Participantes**”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados de Orange Espagne, incluidos los comerciales de las Tiendas Orange contratados directa o indirectamente por Orange Espagne, incluso cuando actúen con perfiles falsos, secretos o de terceros;
2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de

cualquier forma en las Promociones, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases;

3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2;
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3;
5. Aquellas personas que, según Orange Espagne, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de las Promociones o hayan perjudicado anteriormente la finalidad y desarrollo de cualesquiera otras promociones de Orange Espagne;
6. Los Participantes que realicen actos o comentarios desagradables dirigidos a las Promociones, a otros Participantes, a Orange Espagne, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores;
7. Aquellas personas que Orange Espagne haya detectado que participan con un número o e-mail de registro que en anteriores promociones fue utilizado por un participante distinto;
8. Aquellos usuarios que se detecte que están utilizando el perfil de terceras personas aunque sea con autorización de éstas o hayan creado un perfil falso; y
9. Los Participantes que hubieran sido eliminados de esta o cualquier otra Promoción llevada a cabo por Orange Espagne, sus sociedades filiales, o cualquiera de sus entidades colaboradoras, sean nacionales o extranjeras.

Con independencia de lo establecido en los puntos anteriores, expresamente se hace constar que una misma persona únicamente podrá participar en la promoción con un único número de teléfono o correo electrónico con independencia de que posea uno o más números de teléfono o correos electrónicos. En este sentido, si por cualquier medio se detectara que una misma persona está participando en la promoción con más de un número de teléfono o de cuenta de correo electrónico, será automáticamente descalificada y en caso de que se le llegara a conceder un premio, se aplicarían las medidas que se establecen en los párrafos siguientes.

En caso de que en las Promociones se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en este apartado, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al Participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

3.- COMUNICACIÓN

Las Promociones podrán ser comunicadas a través de los siguientes medios:

- Material publicitario en punto de venta (en adelante, “Material PLV”) para mil cincuenta (1.016) de las Tiendas Orange especificadas en el **Anexo I**. Este Material PLV estará formado por: 2 orejeros exteriores, 15 stickers de móviles, 8 chapas para los comerciales, 2 sales folder y 2 newsletters. Dicha comunicación tendrá validez durante el Ámbito Temporal.
- Inserciones en la *Revista Única* de Orange que estará disponible en todas las Tiendas Orange.
- A través de la Aplicación.
- A través de la página/muro de *Facebook* denominada “*Yo también quiero dejar de ser alguien que nunca gana nada*” (en adelante, la “**Página de Facebook**”).
- A través de la cuenta oficial de Line “*Tu tienda Orange*”.
- A través del personal autorizado por Orange Espagne para su comunicación.
- A través de cualquier otro material divulgativo que Orange Espagne considere de interés para la comunicación de las Promociones.

4.- MECÁNICA PROMOCIONAL

4.1.- Registro general en las Promociones

Para registrarse en cualquiera de las Promociones, los Participantes tendrán que llevar a cabo los siguientes trámites:

- Tener descargada la Aplicación *Tu tienda Orange*, a través de su market – administrador a través del cual el Participante se puede descargar las aplicaciones en un dispositivo móvil - y registrarse

4.2.- Condiciones adicionales de registro para las distintas Promociones

Funcionamiento de las “Easypromos” Premium 1: Trivial Happy

Durante el Ámbito Temporal del sorteo, Orange Espagne organizará un (1) sorteo (en adelante, el Sorteo), de dos (2) premios de cien euros (100→) cada uno, doscientos euros (200→) en total en **Orange Cash** que se publicará en el concurso al iniciarse éste y en las presentes bases. Los Premios serán sorteados entre los participantes que cumplan con las condiciones de participación publicadas en dicha Easypromos v que se anunciará en Facebook.

MECÁNICA PROMOCIONAL

Condiciones de registro para la Promoción

Para participar en los sorteos, los Participantes tendrán que llevar a cabo el siguiente trámite:

Contestar correctamente a las 3 preguntas planteadas ¿Cuál de estos títulos de película/libro/canción es real e incluyen la palabra Happy? Cada respuesta correcta tiene un valor de 10. Siendo de 0 las respuestas incorrectas.

Funcionamiento de la “Easypromos”: “Happy Trivial.”

Durante el Ámbito Temporal del sorteo, Orange Espagne organizará un (1) sorteo (en adelante, el Sorteo), de dos (2) premios de Orange Cash de 100- cada uno. Los premios de Orange Cash (en adelante, los “Premios”) serán sorteados entre los participantes que consigan los 30 puntos en el sorteo, respondiendo correctamente a las tres preguntas planteadas. Cada respuesta correcta tiene el valor de diez (10) puntos, siendo requisito indispensable para ganar haber conseguido treinta (30) puntos.

El registro de los Participantes en este sorteo habrá de hacerse dentro del Ámbito Temporal del Sorteo. Para ello, los Participantes deberán, en la Página de Facebook, acceder a la pestaña “Happy Trivial” o a través del enlace incluido en las publicaciones correspondientes al concurso y hacer click en “participa”. Tras lo cual accederán al formato de concursos de Facebook llamado “Easypromos”, donde rellenarán la totalidad de datos solicitados sin errores ni falsedades (nombre y apellidos, número de móvil e email, fecha de nacimiento).

El periodo de participación se desarrollará del día 29 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2018, siendo el premio (2) premios de Orange Cash de 100-.

Una vez concluido el Ámbito Temporal de cada sorteo, se procederá a realizar el sorteo mediante la aplicación de EasyPromos en un plazo máximo de 30 días desde la conclusión de cada Easypromos, a fin de obtener los Participantes ganadores de los premios. Resultarán dos (2) ganadores y un (1) suplentes por ganador.

Funcionamiento de las “Easypromos” Premium 2: ¿Quién me hace más Happy?

Durante el Ámbito Temporal del sorteo, Orange Espagne organizará un (1) sorteo (en adelante, el Sorteo), de dos (2) premios de cien euros (100-) cada uno, doscientos euros (200-) en total en **Orange Cash** que se publicará en el concurso al iniciarse éste y en las presentes bases. Los Premios serán sorteados entre los participantes que cumplan con las condiciones de participación publicadas en dicha Easypromos v que se anunciará en Facebook.

MECÁNICA PROMOCIONAL

Condiciones de registro para la Promoción

Para participar en los sorteos, los Participantes tendrán que llevar a cabo el siguiente trámite:

Deberán votar entre 4 imágenes propuestas, ¿Quién les hace más Happy?

Imagen 1: Familia

Imagen 2: Amigos

Imagen 3: Pareja

Imagen 4: Mascota

Funcionamiento de la “Easypromos”: “Quién me hace más Happy.”

Durante el Ámbito Temporal del sorteo, Orange Espagne organizará un (1) sorteo (en adelante, el Sorteo), de dos (2) premios de Orange Cash de 100– cada uno. Los premios de Orange Cash (en adelante, los “Premios”) serán sorteados entre los participantes que participen en el sorteo, eligiendo a través de imagen, quién les hace más Happy.

El registro de los Participantes en este sorteo habrá de hacerse dentro del Ámbito Temporal del Sorteo. Para ello, los Participantes deberán, en la Página de Facebook, acceder a la pestaña “Me hace Happy” o a través del enlace incluido en las publicaciones correspondientes al concurso y hacer click en “participa”. Tras lo cual accederán al formato de concursos de Facebook llamado “Easypromos”, donde rellenarán la totalidad de datos solicitados sin errores ni falsedades (nombre y apellidos, número de móvil e email, fecha de nacimiento).

El periodo de participación se desarrollará del día 1 de marzo de 2018 al 26 de marzo de 2018, siendo el premio (2) premios de Orange Cash de 100–.

Una vez concluido el Ámbito Temporal de cada sorteo, se procederá a realizar el sorteo mediante la aplicación de EasyPromos en un plazo máximo de 30 días desde la conclusión de cada Easypromos, a fin de obtener los Participantes ganadores de los premios. Resultarán dos (2) ganadores y un (1) suplentes por ganador.

5.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO

Dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del Ámbito Temporal de la “EASYPROMOS”, se procederán a realizar los sorteos a través de la aplicación EasyPromos. Se obtendrán 2 ganadores y 2 reservas del premio descrito anteriormente para dicho Sorteo.

En caso de que Orange así lo solicite, el ganador deberá acreditar, mediante la presentación de un documento oficial de identificación, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como Participante.

A tales efectos, se seguirá el mismo procedimiento de comunicación y entrega para los reservas previsto en esta condición.

Cuando la agencia colaboradora de Orange Espagne se ponga en contacto con el ganador o, en su caso, con el reserva, se le solicitarán los documentos que se relacionan a continuación:

1. Carta de aceptación del premio cuyo modelo se adjunta a las presentes Bases como **Anexo III**;
2. Fotocopia del D.N.I.; y
3. Cualquier otro documento adicional que decida exigir Orange Espagne.

En caso de no recibir esta documentación en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde que le hubiera sido solicitada por Orange Espagne o por su agencia

colaboradora o, en su caso, tras haber comprobado Orange Espagne que el ganador no cumple con la totalidad de condiciones establecidas en las Bases, el premio pasaría al primer reserva. Asimismo, en caso de que no se consiga contactar con el Participante debido a que los datos que facilitó en el momento de su registro eran falsos o incorrectos, el premio pasaría al primer reserva igualmente y así sucesivamente hasta agotarlos.

A tales efectos, se seguirá el mismo procedimiento de comunicación y entrega para los reservas previsto en esta condición.

El proceso de entrega del Premio se realizará de la siguiente forma:

1. Para recibir el Premio los Participantes deberán tener descargada, instalada y en funcionamiento la Aplicación de pago de Orange denominada Orange Cash (se puede encontrar información e instrucciones de uso en la web <http://cash.orange.es/que-es-orange-cash/>). Orange Espagne no se hará responsable en ningún caso de la compatibilidad de los dispositivos con la aplicación Orange Cash, cuya compatibilidad declaran conocer por el mero hecho de participar. La aplicación Orange Cash realiza sus pagos a través de Wirecard Card Solutions Ltd. (WDCS), entidad de dinero electrónico autorizada por la Financial Conduct Authority del Reino Unido y sujeta a la normativa sobre Dinero Electrónico y en concreto con la Electronic Money Regulations 2011 (Ref. 900051).
2. Orange ingresará al cliente el importe de los 100€ en su cuenta de Orange Cash, para esto, debe descargarse la aplicación en su Smartphone asociado a la línea que ha contratado, y registrarse, para ello será necesario disponer de una tarjeta Sim NFC, de cuya obtención Orange Espagne no se hace responsable.

6.- CONCURSOS EN EL MURO DE FACEBOOK

MECÁNICA PROMOCIONAL Y PREMIOS

Todos aquellos participantes que durante el ámbito temporal de cada concurso en el muro de Facebook de Orange Espagne (en adelante, el “**Muro**”) según la mecánica establecida en cada uno, respondan correctamente a la pregunta publicada en el Muro, entrarán en el sorteo de los premios que se detallan a continuación. Para que se lleve a cabo el sorteo es requisito necesario que se hayan obtenido los comentarios, likes o reacciones solicitadas para cada concurso.

Ámbito temporal y premios de los Concursos en el Muro:

- Día 23 de enero de 12:00h a 00:00h. Premio: 10 experiencias para 2. Precio unitario: 30 € (IVA INCLUIDO)
- Día 6 de febrero de 12:00h a 00:00h. Premio: 20 entradas dobles de cine+ palomitas+ refresco Precio unitario: 30 € (IVA INCLUIDO)

- Día 20 de febrero de 2017 de 12:00h a 00:00h. Premio 10 experiencias para 2. Precio unitario: 30 – (IVA INCLUIDO)
- Día 6 de marzo 12:00h a 00:00h. Premio: 10 experiencias para 2. Precio unitario: 30 – (IVA INCLUIDO)
- Día 13 de marzo 12:00h a 00:00h. Premio: Premio: 20 entradas dobles de cine+ palomitas+ refresco Precio unitario: 30 – (IVA INCLUIDO)
- Día 27 de marzo 12:00h a 00:00h. Premio: 10 experiencias para 2. Precio unitario: 30 – (IVA INCLUIDO)
- Día 23 de febrero de 2018 se realizará un sorteo en el muro de 35 tarjetas VISA dobles, con valor de 20– cada una. Canjeables antes del 31/03/2018 a través de la plataforma <https://graciasporserorange.orange.es/index>.

Los sorteos se realizarán a través de la herramienta de Facebook denominada “Easypromos”.

En todo caso, lo establecido en estas Bases Legales se complementa con lo establecido en las condiciones legales, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://bit.ly/HappyLLM> Enero

7.- ASPECTOS GENERALES DE LOS SORTEOS

1) Queda terminantemente prohibido que ninguno de los Participantes acceda a cualquiera de **estos Sorteos** con más de un número de teléfono móvil o con más de una dirección de correo electrónico.

Cualquier participante que incumpla esta norma esencial de las Promociones será automáticamente descalificado de estas y de futuras Promociones, siendo privado, en su caso, del premio que le hubiera sido concedido, quedando obligado a restituido a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días naturales desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

En caso de que dicho participante no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

2) La participación en cada uno de los sorteos objeto de cada una de las Promociones tendrá carácter gratuito para los Participantes.

3) Estas Promociones no implican en sí mismas un incremento de los precios del producto ni de los servicios que se promocionan.

4) El mero hecho de participar en cualquiera de estas Promociones implicará la aceptación de las presentes Bases así como de las Condiciones Generales, en ambos casos sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases o las Condiciones Generales, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Orange Espagne totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Orange Espagne, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación tanto de las presentes Bases como de las Condiciones Generales.

5) Ninguno de los premios concedidos en virtud de estas Promociones podrá ser canjeado por su valor en efectivo ni por ningún equivalente en productos o servicios.

6) Orange Espagne se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, a no entregar el premio, a los Participantes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Orange Espagne o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Orange Espagne, de la marca Orange o de alguna de sus promociones.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Orange Espagne podrá ser eliminado de la esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

7) Orange Espagne se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar estas Promociones.

8) Orange Espagne se reserva el derecho a descalificar de las Promociones a aquellos Participantes que estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de estas Promociones y/o de cualesquiera otras realizadas con anterioridad, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a estas Promociones, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

9) Orange podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos participantes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Orange, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

10) Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles, por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que así se haya establecido expresamente en las presente bases u Orange Espagne otorgue su permiso expreso y por escrito al respecto.

11) Orange Espagne queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de las Promociones por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

12) Orange Espagne no será responsable de cualquier fallo técnico o defecto en LINE así como de los colapsos o del funcionamiento de LINE, por lo que, a tales efectos, se le exime de cualquier responsabilidad derivada de la imposibilidad de los Participantes de poder acceder a LINE o a la Aplicación por medio de los diferentes links facilitados en LINE y de los perjuicios causados a los Participantes causados por dicha falta de acceso.

13) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la Aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en cualquiera de las Promociones. Si dicho uso indebido de la Aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Orange Espagne quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular cualquiera de las Promociones.

14) Orange Espagne se reserva el derecho a realizar otro tipo de sorteos en el muro de Facebook durante el transcurso de la campaña, así como otras acciones específicas en la aplicación móvil de LINE.

8.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a Orange Espagne la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Orange Espagne deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones cuyo valor supere las cantidades legalmente establecidas.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Orange Espagne practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Orange Espagne para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 21 % del valor de cada uno de los premios.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a tratamientos de datos de carácter personal, Orange Espagne informa a todos los Participantes de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado o manual creado bajo la responsabilidad de Orange Espagne con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación comercial y/o contractual con el Participante. De la misma forma y con la participación en cualquiera de estas Promociones, los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el fichero a aquellas empresas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo de las Promociones.

Asimismo, Orange Espagne advierte que en determinadas promociones se podrá solicitar a los participantes, a través de la Aplicación, LINE o cualquier otro dispositivo al efecto, datos de geoposicionamiento, es decir, datos sobre la posición concreta del participante en el momento de aceptar compartir su ubicación geográfica. Estos datos solo serán usados para indicar al participante la tienda más cercana de Orange con respecto a su posición en el momento en el que comparta su ubicación.

Orange Espagne se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

A su vez, y salvo manifestación en contrario en cualquier momento posterior a su registro, los Participantes consienten expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en el fichero para que Orange Espagne pueda remitir, por cualquier medio, información comercial de todos sus productos y servicios, ya sean actuales o futuros, así como la cesión de los datos a otras empresas de su Grupo con esta misma finalidad.

No obstante, Orange Espagne informa a todos los Participantes de que, en cualquier momento, podrán revocar su consentimiento a la cesión de datos así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos que hubieran sido recopilados, mediante comunicación escrita a Orange Espagne a la siguiente dirección: Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 9, 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), indicando la referencia "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia legible de su DNI o documento equivalente que lo identifique.

10.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales que legalmente correspondan.

Madrid, a 22 de enero de 2018

©Reservados todos los derechos. Orange Espagne, S.A. U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812

BASES LEGALES PROMOCIÓN “PARA TODO ESO QUE ME HACE HAPPY” – PROMOCIONES DE LA APLICACIÓN.

La entidad mercantil denominada ORANGE ESPAGNE, S.A. Unipersonal (en adelante, “**Orange Espagne**”), con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 9, ha decidido realizar varias acciones promocionales comerciales (en adelante, las “**Promociones**”) en diferentes puntos de venta de Orange Espagne así como en la red social *Facebook* (en adelante, las “**Red Social**”) a través de la aplicación móvil denominada *Tu Tienda Orange* (en adelante, la “**Aplicación**”) a fin de publicitar los productos y servicios ofrecidos por su marca registrada *Orange* (en adelante, “**Orange**”), todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Asimismo, las Promociones estarán reguladas, en todo lo que no se establezca expresamente en estas Bases, por las Condiciones Generales de Funcionamiento de las Promociones Orange (en adelante, las “**Condiciones Generales**”), estando ambos documentos a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web <http://www.condicioneslegalespromocionesorange.es/>. En caso de contradicción entre lo establecido en las Condiciones Generales y estas Bases, predominarán estas últimas.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de las Promociones es nacional (“España”), quedando incluidas, concretamente, dentro del ámbito de estas Promociones, ochenta y cinco (85) tiendas Orange de telefonía móvil (en adelante, las “**Tiendas Orange**”) que se especifican en el listado que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo I**.

El ámbito temporal (en adelante, el “Ámbito Temporal”) de las Promociones comenzará con fecha 2 de febrero y concluirá el día 23 de marzo, siempre respetando los horarios que se establecen en la condición 4.2 de las presentes bases.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en las Promociones las personas físicas mayores de edad que residan en España, y empresas, de conformidad con los datos facilitados al personal autorizado por Orange en adelante, los “**Participantes**”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados de Orange Espagne, incluidos los comerciales de las Tiendas Orange contratados directa o indirectamente por Orange Espagne, incluso cuando actúen con perfiles falsos, secretos o de terceros;

2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en las Promociones, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases;

3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2;

4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3;

5. Aquellas personas que, objetivamente, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de las Promociones o hayan perjudicado con anterioridad el desarrollo de cualesquiera otras promociones de Orange Espagne;

6. Los Participantes que realicen actos o comentarios en la página/muro de Facebook denominada "*Yo también quiero dejar de ser alguien que nunca gana nada*", que sean desagradables y vayan dirigidos a las Promociones, a otros Participantes, a Orange Espagne, a Orange, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

7. Los Participantes que hubieran sido eliminados de esta o cualquier otra Promoción llevada a cabo por Orange Espagne, sus sociedades filiales, o cualquiera de sus entidades colaboradoras, sean nacionales o extranjeras.

En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados 1 a 7 anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al Participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

3.- COMUNICACIÓN

Las acciones comerciales podrán ser comunicadas a través de los siguientes medios:

- A través de la página/muro de *Facebook* denominada "*Yo también quiero dejar de ser alguien que nunca gana nada*".
- A través de la Aplicación "Tu tienda Orange".
- A través de la cuenta oficial de tu tienda Orange en el canal de LINE.
- A través del personal autorizado por Orange Espagne para su comunicación.
- A través de cualquier otro material divulgativo que Orange Espagne considere de interés para la comunicación de la Promoción.

4.- MECÁNICA PROMOCIONAL

4.1.- Registro general en las Promociones

Para registrarse en las Promociones, los Participantes tendrán que llevar a cabo los trámites que se exponen a continuación.

1. Adquirir cualquier Smartphone promocional Samsung Note8 4G+, Samsung S8+ 4G+, Samsung S8 4G+, Samsung J7 2017, Samsung A8, Huawei Mate10 4G, Huawei P10 4G, Huawei P8 Lite 2017 4G, Huawei P Smart, LG V30, LG Q6, LGK8 2017, LG K10 2017, Alcatel A7, Alcatel A3 con una tarifa 4G (Love, Go Top, Go Up, Go Play, Love Negocio, Go Negocio Total + y Go Negocio Sin Límites).en cualquiera de las Tiendas indicadas en las presentes Bases y donde se ha realizado la acción (solo el terminal promocionado por el personal autorizado) siempre y cuando dicha adquisición se realice en el marco de un alta como cliente de Orange, de una portabilidad desde contrato o tarjeta de otro operador a contrato con Orange, migración de tarjeta a contrato Orange y renove.

Cualquier otra operación distinta del alta, la portabilidad, migración o renove quedarán excluidas de la mencionada promoción, mencionándose como operaciones expresamente excluidas, a título meramente enunciativo pero no limitativo; portabilidades desde otro operador a tarjeta Orange y terminales libres.

2. Realizar una preinscripción en una de las Tiendas dentro de las ocho (8) horas diarias que dura la acción comercial, durante el ámbito temporal de la Promoción. En dicha preinscripción el cliente potencial habrá de facilitar los datos personales solicitados por el personal de Orange correspondiente y superar el “prescoring” del sistema de Orange, entendiéndose por “prescoring” los pasos que sigue Orange para dar de alta a un cliente nuevo.
3. Presentar en un periodo de seis (6) días naturales la documentación requerida para finalizar el proceso de portabilidad, migración, renove o alta correspondiente.

4.2.- Condiciones de funcionamiento.

Durante el Ámbito Temporal de la Promoción, se llevarán a cabo 85 actividades de promoción en las Tiendas especificadas en el **Anexo I** de las presentes Bases.

Las actividades promocionales se llevarán a cabo según un calendario de fechas cerrado, de 10 a las 14h por las mañanas y/o de 17h a 21h por las tardes, siempre sujetos a los horarios de apertura de las Tiendas.

En este sentido, con el objetivo de incentivar la compra del terminal de Orange, se llevará a cabo durante la Promoción una labor comercial por parte de la fuerza de ventas de Orange quienes anunciarán las Promociones y darán las indicaciones para participar inmediatamente en ellas.

4.2.1- Premio.

- A cada uno de los participantes en la Promoción que hubiesen cumplido con los requisitos de participación y mecánica promocional recogidos en

estas Bases, Orange Espagne les premiará con un importe de CIEN EUROS (100-) O CINCUENTA EUROS (50), dependiendo del terminal adquirido que será entregado por medio de la App Orange Cash (en adelante, el “Premio”) a los Participantes preinscritos durante la acción comercial y que finalmente hayan llevado a cabo el alta, la portabilidad, la migración, o el renove exigido. Si alguna de las altas, portabilidades, migraciones o renovos preinscritas, finalmente no se lleva a cabo, no se entregará ningún tipo de Premio a estos Participantes.

- Para recibir el Premio los Participantes deberán tener descargada, instalada y en funcionamiento esta aplicación de pago de Orange denominada Orange Cash (se puede encontrar información e instrucciones de uso en la web <http://cash.orange.es/que-es-orange-cash/>). Orange Espagne no se hará responsable en ningún caso de la compatibilidad de los dispositivos con la aplicación Orange Cash, cuya compatibilidad declaran conocer por el mero hecho de participar. La aplicación Orange Cash realiza sus pagos a través de Wirecard Card Solutions Ltd. (WDCS), entidad de dinero electrónico autorizada por la Financial Conduct Authority del Reino Unido y sujeta a la normativa sobre Dinero Electrónico y en concreto con la Electronic Money Regulations 2011 (Ref. 900051)
- Si en una Tienda Orange no se consiguen realizar altas, portabilidades, migraciones o renovos según las condiciones señaladas, la entrega del Premio no se llevará a cabo.

4.2.2.- Entrega del Premio.

El proceso de entrega del Premio se realizará de la siguiente forma:

- Orange Espagne revisará internamente, en cada Tienda Orange, que las operaciones comerciales de alta como cliente de Orange, de portabilidad desde contrato de otro operador a contrato con Orange, de migración de tarjeta a contrato Orange o de renove se hacen efectivas.
- Una vez revisadas que las operaciones comerciales cumplen las condiciones de la promoción ingresaremos al cliente el importe de los 100- o 50- en su cuenta de Orange Cash, para esto, debe descargarse la aplicación en su Smartphone asociado a la línea que ha contratado, y registrarse, para ello será necesario disponer de una tarjeta Sim NFC, de cuya obtención Orange Espagne no se hace responsable. El plazo máximo para entregar el premio es de 3 semanas.

En cualquier caso, el importe máximo que Orange Espagne entregará a los Participantes premiados es de quince mil Euros (15.000-). Este importe se aplicará por riguroso orden de alta, portabilidad, migración o renove, no pudiendo optar al Premio las hipotéticas operaciones que se soliciten una vez agotado el importe máximo que se señala, a no ser que Orange Espagne determine, según su libre arbitrio, ampliar dicho límite.

Asimismo, en caso que Orange compruebe a posteriori a la entrega del premio que el Participante no cumple los términos del compromiso de

permanencia (de hasta 24 meses), tanto en tarifa como en operador, vinculado a la adquisición del terminal, Orange podrá exigirle la devolución inmediata del Premio, así como no permitir su participación en futuras promociones. En todo caso, no se podrá dar de baja bajo ningún concepto del operador ni migrarse a una tarifa inferior durante el periodo de permanencia exigido por Orange.

5.- ASPECTOS GENERALES DE LAS PROMOCIONES

1) Queda terminantemente prohibido que ninguno de los Participantes acceda a las Promociones facilitando datos falsos o incorrectos. En ese sentido, aquellos Participantes que hayan accedido a otras Promociones tras suscribir un contrato de portabilidad o de migración deberán participar obligatoriamente con el número asociado a dicho contrato.

Cualquier participante que incumpla esta norma esencial de la Promoción será automáticamente descalificado de estas y de futuras Promociones, siendo privado, en su caso, del Premio que le hubiera sido concedido, quedando obligado a restituirlo a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

En caso de que dicho Participante no restituyera el Premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del Premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

2) Ninguna de las Promociones implicará en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionen.

3) El mero hecho de participar en alguna de las Promociones implicará la aceptación de las presentes Bases así como de las Condiciones Generales, en ambos casos sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases o las Condiciones Generales, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Orange Espagne totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Orange Espagne, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación tanto de las presentes Bases como de las Condiciones Generales.

4) Orange Espagne se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, no entregar el premio, a los Participantes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Orange Espagne o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Orange Espagne, de la marca Orange o de esta Promoción.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Orange Espagne podrá ser eliminado de la esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

5) Orange Espagne se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar esta Promoción.

6) Orange Espagne se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los Premios inherentes a la Promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

7) Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles, por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que Orange Espagne lo considere posible y factible.

8) Orange Espagne queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

9) Orange Espagne se reserva el derecho a dejar fuera de cualquier promoción, sean presentes o futuras, a los terceros que de alguna manera, según el criterio exclusivo de Orange, hayan manipulado la mecánica de una promoción organizada por Orange Espagne o que hayan reclamado de mala fe premios que no les correspondían.

6.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios que sean entregados en el marco de esta Promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a Orange Espagne la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Orange Espagne deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a la Promoción cuyo valor supere las cantidades legalmente establecidas.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Orange Espagne practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con

el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del premio, los Participantes de la Promoción que hayan resultado ganadores habilitarán a Orange Espagne para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 21 % del valor de cada uno de los premios.

El no disfrute del premio por parte del Participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a tratamientos de datos de carácter personal, Orange Espagne informa a todos los Participantes de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado o manual creado bajo la responsabilidad de Orange Espagne con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación comercial y/o contractual con el Participante. De la misma forma y con la participación en estas Promociones, los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el fichero a aquellas empresas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo de las Promociones, continuando Orange Espagne, en todo momento, como responsable del fichero.

Asimismo, Orange Espagne advierte que en determinadas promociones se podrá solicitar a los participantes, a través de la Aplicación, LINE o cualquier otro dispositivo al efecto, datos de geoposicionamiento, es decir, datos sobre la posición concreta del participante en el momento de aceptar compartir su ubicación geográfica. Estos datos solo serán usados para indicar al participante la tienda más cercana de Orange con respecto a su posición en el momento en el que comparta su ubicación.

Orange Espagne se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

A su vez, y salvo manifestación en contrario en cualquier momento posterior a su registro, los Participantes consienten expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en el fichero para que Orange Espagne pueda remitir, por cualquier medio, información comercial de todos sus productos y servicios, ya sean actuales o futuros, así como la cesión de los datos a otras empresas de su Grupo con esta misma finalidad.

No obstante, Orange Espagne informa a todos los Participantes de que, en cualquier momento, podrán revocar su consentimiento a la cesión de datos así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos que hubieran sido recopilados, mediante comunicación escrita a Orange Espagne a la siguiente dirección: Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 9, 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), indicando la referencia "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia legible de su DNI o documento equivalente que lo identifique.

8.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales que legalmente corresponda

Madrid, a 30 de enero de 2018.

©Reservados todos los derechos. Orange Espagne, S.A. U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812.